



"2010 - AÑO DEL Bicentenario
DE LA REVOLUCION DE MAYO"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 3564/2010.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD.
JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/REINCORPORACION.

T.I.: CERNA, GUSTAVO JAVIER (EX AGENTE DE POLICIA)

DICTAMEN ALG N°: **54/10**

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

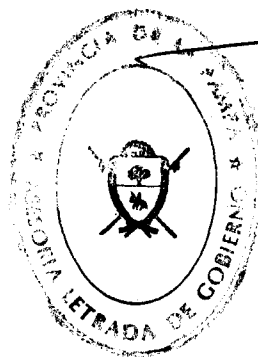
Respecto al requerimiento de dictamen formulado en autos, corresponde señalar que por aplicación del principio de paralelismo de competencias, sólo el Poder Ejecutivo tiene atribución para resolver acerca de la reclamación formulada a fs.2 de autos, por el ex agente de policía Sr.Gustavo Javier CERNA.

Atento a lo expuesto corresponde que, con intervención de las áreas competentes de ese Ministerio, se elabore el pertinente proyecto de decreto.

En la motivación del acto que se proyecte deberá consignarse la opinión de Jefatura de Policía, a los efectos de la decisión final del Señor Gobernador; como así también la concurrencia de los requisitos enumerados en el artículo 135 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, en caso de procederse a la solicitud, la cual deberá adaptarse a las previsiones del artículo 137.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-Santa Rosa,

17 MAY 2010



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESORA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA